

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 7 DE FEBRERO DE 2025

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **31 de enero de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- APROBACIÓN ÚNICA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DEL VIARIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LEÓN.-** Visto el Expte. CON2020160 - GESTDOC: 34266/2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Acordar la única prórroga anual del contrato de “**Servicio de mantenimiento, conservación, reparación y reposición del viario público del Municipio de León**”, adjudicado a la entidad denominada “UTE MANTENIMIENTO LEÓN”, con NIF U-05308887, desde el día 2 de junio de 2025 hasta el 1 de junio de 2026, por un importe anual de 3.500.000,00 euros (IVA Incluido).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Responsable del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

**Tercero.-** El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

**3.- APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE CARRIL-BICI EN LA AV. DE PORTUGAL.-** Visto el expediente de contratación nº CON2023096, Gestdoc 25750/2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Plan de Gestión de Residuos presentado por la empresa adjudicataria “UTE CARRIL BICI PORTUGAL”, informado favorablemente por la Asistencia Técnica E.I.C. S.L., todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “UTE CARRIL BICI PORTUGAL” con NIF U56864689 y al Sr. Técnico Responsable del Contrato.

**4.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURA VERDE, EN ENTORNO DE CALLES PADRE JAVIER DE VALLADOLID, FRAY LUIS DE LEÓN, SANTOS OLIVERA Y DOS HERMANAS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN.-** Contratación de las “Obras de mantenimiento y limpieza de infraestructura verde, en entorno de calles Padre Javier de Valladolid, Fray Luis de León, Santos Olivera y Dos Hermanas en municipio de León”, ... adopta el siguiente acuerdo

1º.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de servicios de referencia, utilizando el procedimiento abierto regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Contrato reservado a Centro especial de empleo de iniciativa social, por lo que se aplica la DA 4ª LCSP. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Municipal de Jardines, D. Antonio Ugidos Alvarez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado IVA excluido que asciende a 196.982,80 euros, (compuesto de canon de conservación por importe de 98.491,40 euros, y canon de limpieza por mismo importe), presupuesto de licitación, IVA incluido de 227.515,13 euros, (compuesto de canon de conservación con IVA al 21% por importe de 119.174,59 euros, y canon de limpieza con IVA al 10% por importe 108.340,54 euros). Plazo de ejecución inicial de cuatro años con posible prórroga anual, plazo a contar desde la firma del Acta de Inicio. No se plantean lotes. Consta incorporada en fecha 05.02.2025 la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y están incorporados documentos RC reserva de crédito por importe que asciende a 45.503,03 euros, Ejercicio 2025, fecha 30.01.2025, nº operación 220250000229 Partida 2025/10.17100.22727 (contratos Jardines centro especial empleo), y documento RC de fecha 30.01.2025 nº operación 220259000016 para las anualidades 2026 a 2029 por importe total de 182.012,12 euros con anualidad de 45.503.03 euros /año.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

**5.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ORGANIZATIVOS DE LAS FERIAS DE TURISMO 2025 (FITUR, MADRID FUSIÓN, BTRAVEL, INTUR E IBTM).-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Turismo-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SERVICIO LOGISTICOS Y ORGANIZATIVOS FERIAS TURISMO 2025** a VIAJES LEONTUR, S.L. con NIF B24011850 por ser la única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 12.500,00 € (IVA 2.625,00 €) lo que hace un total de 15.125,00 € con cargo a la partida presupuestaria 13.43200.22602 OTROS GASTOS DIVERSOS, TURISMO y RC nº operación 220250000044.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

**6.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES REFERENTES A LA “EXPOSICIÓN COLECCIÓN DE GABINO DIEGO”.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Cultura y Patrimonio Cultural, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **EXP-021-2024 DERECHOS DE EXHIBICIÓN Y COMISARIADO EXPOSICIÓN COLECCIÓN GABINO**, en dos lotes, conforme se indica a continuación

LOTE	ADJUDICATARIO	NIF	Valor estimado	IVA	Importe
LOTE 1 Derechos de exhibición exposición <i>Colección Gabino</i>	GABINO DIEGO SOLÍS	05401930N	6.446,28 €	1.353,72 €	7.800 €
LOTE 2 Comisariado y desarrollo exposición <i>Colección Gabino</i>	MARÍA MILLÁN MATEOS	15944047X	5.867,77 €	1.232,23 €	7.100 €
TOTAL			12.314,05 €	2.585,95 €	14.900 €

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 14.900 € (12.314,05 € de IVA), con cargo a la partida presupuestaria 083340022799, RC 220249000386 para el Lote 1 y RC 220249000387, para el Lote 2.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

**7.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE FOMENTO LECTOR PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta –Sección Bibliotecas-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente para la **contratación de actividades de fomento lector para los ejercicios 2025,2026 y 2027**, por el procedimiento negociado sin publicidad en cuatro lotes.

**SEGUNDO:** Autorizar el **gasto** correspondiente a las anualidades 2025, 2026 y 2027, con cargo a la partida presupuestaria 11 33210 22610, y operación RC 220249000567, a razón de 10 450,00 euros para cada año.

**TERCERO:** Aprobar el **Pliego de Bases Administrativas y Técnicas Particulares** que ha de regir la contratación de actividades de fomento lector para los ejercicios 2025,2026 y 2027.

**8.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL “CALECHOS D’HIBIERNU”.**- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta –Sección Cultura-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

- **PRIMERO:** Aprobar el expediente para la contratación de servicios para la realización del PROGRAMA CULTURAL: **“CALECHOS D’HIBIERNU”** por el procedimiento negociado sin publicidad.

- **SEGUNDO:** Autorizar el **gasto** por importe de **1.600 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33450.22799 OTROS CONTRATOS, CULTURA LEONESA, para cada uno de los siguientes años: 2025, RC operación nº 220250000106 y fecha 22/01/2025 y las posibles prórrogas para 2026, 2027 y 2028. RC operación nº 220259000010 y fecha 22/01/2025

- **TERCERO:** Aprobar el **Pliego de Bases Administrativas y Técnicas Particulares** que ha de regir la contratación de servicios para la realización del PROGRAMA CULTURAL: **“CALECHOS D’HIBIERNU”**.

**9.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- ENERO.-** Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.**

*La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.*

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

EXPTE.	DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
SAD/24/225	09489156T	135	20	60,38 €
SAD/24/232	07606529S	110	37	269,41 €
SAD/22/122	09978323A	140	11	26,78 €

**SEGUNDO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

EXPTE.	DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
SAD/25/002	9578785K	90	8	79,82

**TERCERO: CONCEDER** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA**, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

EXPTE.	DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
SAD/24/228	09480982Z	180	23	229,48 €

**CUARTO:** Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

EXPTE.	DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
SAD/18/120	9714848Q	97	30	102,12

**QUINTO:** Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial** según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

EXPTE.	DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
SAD/16/406	11753999X	85	8	40,07 €

**SEXTO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

<b>EXPTE.</b>	<b>DNI</b>
SAD/24/015	9481333C

**SEPTIMO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por transcurso de un plazo **superior a seis meses de suspensión** del mismo tal y como dispone el art. 16. 1.g) de la ordenanza Municipal, de las siguientes personas.

<b>EXPTE.</b>	<b>DNI</b>	<b>Fecha suspensión</b>	<b>Fecha extinción</b>
SAD/24/011	10172454Z	24/05/2024	13/12/2024
SAD/11/121	09653983D	05/06/2024	13/12/2024
SAD/12/068	09619401L	07/06/2024	13/12/2024
SAD/23/131	09554097N	06/06/2024	13/12/2024

**OCTAVO:** **RECTIFICAR** el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2025 por error material de transcripción, de la siguiente forma:

**Donde dice:**

<b>EXPTE.</b>	<b>DNI</b>	<b>PUNTOS BAREMO</b>	<b>HORAS MES</b>	<b>PRECIO PUBLICO</b>
SAD/18/069	09597737K	184	94	95,23 €

**Debe decir:**

<b>EXPTE.</b>	<b>DNI</b>	<b>PUNTOS BAREMO</b>	<b>HORAS MES</b>	<b>PRECIO PUBLICO</b>
SAD/18/069	09597737K	184	94	85,23 €

**Donde dice:**

<b>EXPTE.</b>	<b>DNI</b>	<b>PUNTOS BAREMO</b>	<b>HORAS MES</b>	<b>PRECIO PUBLICO</b>
SAD/24/098	09630766E	88	15	107,19 €

**Debe decir:**

<b>EXPTE.</b>	<b>DNI</b>	<b>PUNTOS BAREMO</b>	<b>HORAS MES</b>	<b>PRECIO PUBLICO</b>
SAD/24/098	09630766E	88	15	61,05 €

**Donde dice:**

<b>EXPTE.</b>	<b>DNI</b>	<b>PUNTOS BAREMO</b>	<b>HORAS MES</b>	<b>PRECIO PUBLICO</b>
SAD/21/018	09646816D	126	37	42,45 €

**Debe decir:**

<b>EXPTE.</b>	<b>DNI</b>	<b>PUNTOS BAREMO</b>	<b>HORAS MES</b>	<b>PRECIO PUBLICO</b>
SAD/21/018	09646876D	126	37	42,45 €

**10.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, TURISMO E IGUALDAD CORRESPONDIENTE A LA SECCIÓN DE TURISMO 2025/2027.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Sección

Cultura-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía Educación, Turismo e Igualdad correspondiente a la Sección de Turismo para el ejercicio 2025 que se hace extensiva hasta el año 2027, salvo que hubiera alguna modificación posterior, en cuyo caso se deberá aprobar dicha modificación del Plan Estratégico, en lo referente al crédito asignado al beneficiario de la subvención directa nominativa que se indica en el cuadro final, conforme la Base 40, 3º de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2025, manteniéndose el resto del Plan Estratégico en los mismos términos aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de febrero de 2024:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NIF	BENEFICIARIO	CRÉDITO
13.43200.48918	G24713786	SEMANA INTERNACIONAL DE LA TRUCHA "ASOC.EMPR. HOSTELERÍA Y TURISMO PROV. LEÓN"	20.000,00

**11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA LA COLABORACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA ASUNCIÓN", DE TITULARIDAD DE LA CORPORACIÓN LOCAL.-** Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la formalización y firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, para la creación de la escuela infantil de "La Asunción", con el contenido establecido en el convenio unido como ANEXO

SEGUNDO: Autorización al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, D. Jose Antonio Diez Díaz, para la firma del Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de León, para la colaboración en la creación de la Escuela infantil "La Asunción" y de cuantos documentos sean precisos para su tramitación, tan ampliamente como en Derecho sea necesario y se requiera.

**12.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN LA CALLE FERNÁNDEZ CADÓRNIGA, 14.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 4 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:



“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. ANTON SHANTYR**, con N.I.E Y0931311D, licencia de obras para la **rehabilitación del edificio situado en la calle Fernández Cadórniga número 14**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 26 de enero de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Advertir al interesado que deberá cumplirse la prescripción establecida por la Comisión de Patrimonio en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2024:

*“Deberá conservarse la volumetría de la cubierta existente.”*

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**13.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN LA CALLE ANA MARÍA MATUTE (SECTOR NC 08-05 PARCELA MR 3.5).-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 4 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **PROMOCIONES ALZAJOPE S.L**, con NIF núm. B24479305, licencia de obras para la **construcción de un edificio de 5 viviendas, trasteros y garajes en la Parcela MR-3.5 Vial Tramo B del Sector N.C.08-05, calle Ana Maria Matute**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 25 de septiembre de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

*Relación de usos:*

*Planta Sótano: trasteros (5)*

*Planta Baja: Garaje (5)*

*Planta 1ª a 5ª: Viviendas por planta (1)*

*TOTAL .....5 viviendas”*

Advertir al beneficiario de la licencia que las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Igualmente de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Infraestructura y Movilidad de fecha 19 de enero de 2025:

*Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones*

*previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.*

*Deberán definirse y construirse arquetas de 30 x 30 cm para la acometida de abastecimiento y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento*

Las obras contenidas en el proyecto presentado estarán sujetas a las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización.”

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

**14.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA TALADO DE ÁRBOLES EN LA CTRA. VILECHA, 40.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 4 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la **JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR NC 20.2 EPAAT**, con NIF núm. V24575813, licencia de obras, para la **tala de arbolado en parcela privada situado en carretera Vilecha número 40**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 7 de enero de 2025.”

**15.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE LICENCIAS Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN EN RELACIÓN A LICENCIA URBANÍSTICA PARA RESTAURACIÓN VENTANAL XIV DE LA CATEDRAL DE LEÓN, PLAZA DE LA REGLA, S/N: RECTIFICACIÓN DE ERROR.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Rectificar** el error material del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 24 de enero de 2025 y donde dice:

*“SE ACUERDA conceder al **CALBILDO DE LA S.I. CATEDRAL DE LEON**, con N.I.F R2400193E, licencia urbanística para la **restauración de las fábricas del lienzo del ventanal S.XIV y de la vidriera S.XIV, de la nave mayor de la Catedral de León, situada en la Plaza de la Regla s/n**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 25 de octubre de 2024.*

*Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto de Restauración presentado, suscrito por los Arquitectos D. Mariano Diez Sáenz de Miera y D. Jorge Diez García-Olalla y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.*

*A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”*

**Debe decir:**

“**SE ACUERDA** conceder al **CALBILDO DE LA S.I. CATEDRAL DE LEON**, con N.I.F R2400193E, licencia urbanística para la **restauración de las fábricas del lienzo del ventanal N.XIV y de la vidriera N.XIV, de la nave mayor de la Catedral de León, situada en la Plaza de la Regla s/n**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 25 de octubre de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto de Restauración presentado, suscrito por los Arquitectos D. Mariano Diez Sáenz de Miera y D. Jorge Diez García-Olalla y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**16.- ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS A TRAVÉS DE TRAGSATEC.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de León al servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos a través de TRAGSATEC.

**2º.-** Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del Anexo III del Protocolo de adhesión, denominado “ACTO DE ADHESIÓN AL SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)”, así para la firma de la comunicación de datos de la Secretaria responsable de los subproyectos en la plataforma CoFFEE (Orden HFP/1030/2021), con el contenido que se recoge en los Anexos incorporados al presente acuerdo.

Una vez firmados ambos documentos se remitirán al correo electrónico de la antenna correspondiente, que en el caso del Ayuntamiento de León es [apoyo.hacienda.leon@tragsa.es](mailto:apoyo.hacienda.leon@tragsa.es).

**17.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2025.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la

Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención nominativa y directa a favor de la entidad Federación Baloncesto de CyL, con NIF G09103458 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, por un importe de 22.600,00 euros.
2. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y entidad Federación Baloncesto de CyL.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto a la entidad **Federación Baloncesto de CyL, con NIF G09103458 por importe de 22.600,00 euros** para sufragar gastos de los eventos deportivos del año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, del presupuesto vigente y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.
4. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 16.950,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.